

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 1 de 15

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.121
- **Población afectada o carente:** 9.121
- **Población objetivo:** 9.121

1.1 Causa del problema:

En los últimos años el municipio de Guatapé ha presentado un alto crecimiento y desarrollo constructivo, lo cual se ve representado en un gran volumen de construcciones urbanísticas, vivienda campestre en zona rural, parcelaciones, entre otros, esto debido a la dinámica turística y económica que se vive actualmente, convirtiendo al Municipio en un territorio con gran atracción al inversionista.

Lo anterior ha generado que la Secretaría de Planeación y Obras Publicas haya aumentado su demanda en los diferentes trámites urbanísticos, razón por la que se hace necesario contar con el apoyo de una persona que realice control y seguimiento a estos procesos, con el fin de descongestionar la cantidad de trámites que actualmente se encuentran represados y así poder dar cumplimiento a los términos de respuesta establecidos para ello; también es necesario contar con el apoyo técnico de las visitas a obras requeridas por esta dependencia, ya que actualmente no se cuenta con suficiente personal de planta para ello.

Contar con dicho apoyo permite ordenar los procedimientos en el municipio mediante las acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, el EOT y demás herramientas diseñadas para tales fines; y permite además tener un mejor control y conocimiento del territorio municipal y prestar un servicio eficaz, oportuno y eficiente a la comunidad.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 2 de 15

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EN EL CONTROL URBANÍSTICO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN”

BPIN 2023053210010

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Apoyo en la realización de visitas de control urbano y seguimiento a los procesos de trámites urbanísticos

2. Apoyo en la supervisión de contratos de obra pública a cargo de la Subsecretaria de Obras Públicas y Vivienda, el cual consiste en lo siguiente: controlar que los contratistas de obra durante la ejecución de su contrato se ciñan a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos de contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista de obra encaminada a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio ambientales, legales y presupuestales establecidos en los pliegos y en los contratos. Y mantener toda la información que surja de la ejecución de contratos y convenios, en medio magnético y físico para su respectivo control.

3. Atender las quejas y requerimientos de asesoría presentados por la comunidad y tengan que ver con el objeto contractual.

4. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la administración municipal.

5. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaria de Planeación y Obras Publicas y la Administración Municipal, y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 3 de 15

2.3 Especificaciones esenciales:

Para dar cumplimiento a estas actividades, se requiere contar con una persona que cumpla el siguiente perfil:

- **FORMACIÓN:** Ingeniero civil
- **EXPERIENCIA GENERAL:** Al menos cinco (5) meses relacionados en temas afines con obras de construcción y control urbanístico.

Además:

- El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
- No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
- Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
- El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de no sanciones (Procuraduría, Contraloría, Policía Y Medidas Correctivas, Antecedentes de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años).
- Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 4 de 15

- Certificados laborales o contractuales que den cuenta de la experiencia específica requerida.
- Propuesta del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, completamente diligenciada y firmada (Se tomará del SIGEP II).
- Formato de Declaración de bienes y rentas, en el aplicativo ley 2013 de 2019.
- Certificado de afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Examen preocupacional.
- Pantallazo de registro en el Secop II.

• **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 5 de 15

5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(f) Servicio	81	14	18	05
	93	14	20	06

Código UNSPSC 81141805 Producto: Servicio de inspección de edificios. Código UNSPSC 93142006 Producto: Servicios de control o regulación del desarrollo urbano.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 6 de 15

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**”, el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 7 de 15

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con el personal suficiente para atender las actividades antes descritas por tanto se justifica la necesidad de suscribir un contrato directo de prestación de servicios.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **SIETE (7) MESES Y SEIS (06) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 22.500.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **639** del 24 de abril de 2023. Expedido en la secretaria de Hacienda Municipal.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 8 de 15

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS				
Duración del contrato: SIETE (7) MESES Y SEIS (06) DÍAS				
Producto	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	
RECURSO HUMANO				
Honorarios	8	%	12%	\$2.700.000
			12%	\$2.700.000
			12%	\$2.700.000
			12%	\$2.700.000
			13%	\$2.925.000
			13%	\$2.925.000
			13%	\$2.925.000
			13%	\$2.925.000
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR: SIETE (7) MESES Y SEIS (06) DÍAS, INCLUYE IVA			\$ 22.500.000	
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé				
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato		Municipio de Guatapé		
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:				
Seguridad Social y riesgos laborales		28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.		
Retención en la fuente		De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista		
Impuesto del valor agregado (IVA)		De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.		

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 9 de 15

COSTO TOTAL POR: SIETE (7) MESES Y SEIS (06) DÍAS INCLUYE IVA	\$ 22.500.000
--	----------------------

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán OCHO (8) pagos en total, los CUATRO (4) primeros pagos por el 12% del valor del contrato, y los CUATRO (4) últimos pagos por el 13% del valor del contrato y servicios prestados durante el mes o por fracción, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento. Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Civil	Al menos cinco (5) meses relacionados en temas afines con obras de construcción y control urbanístico.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finaliza el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS

Código: ABO-FR-01

Versión: 09

Página 11 de 15

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finaliza el contrato	Seguimiento o al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---------	-------	-------	------	-----------	---	------	-------	-------	-------	----	-------------------------	------------------------------------	----------------------------	---	---------

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 12 de 15

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por ANDRES FELIPE VALLEJO CARDONA, profesional universitario, adscrito a la secretaria de planeación.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 13 de 15

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo “Guatapé Emprende” 2020 - 2023 así:

- Línea Estratégica 04. Guatapé emprende por la Planeación y desarrollo territorial
 - Componente: 03. Ordenamiento territorial
 - Programa: 04.03.01. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
- CODIGO 04.03.01**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Es importante para el Municipio de Guatapé contar con el apoyo de una persona que realice control y seguimiento a los procesos de trámites urbanísticos y a su vez apoye técnicamente las visitas a obras requeridas por la Secretaría de Planeación y obras públicas, ya que esto permite tener un mejor control y conocimiento del territorio municipal y prestar un servicio eficaz, oportuno y eficiente a la comunidad.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; el resultado del servicio prestado se evidenciará en los informes mensuales entregados por el contratista.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo de **SIETE (7) MESES Y SEIS (06) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio y por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 22.500.000)**. Los pagos se realizarán mediante actas de avance de acuerdo al cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 14 de 15

AL FINAL DE CADA MES Y TERMINACION DEL CONTRATO	NUMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
MES	1	12%	\$2.700.000
MES	2	12%	\$2.700.000
MES	3	12%	\$2.700.000
MES	4	12%	\$2.700.000
MES	5	13%	\$2.925.000
MES	6	13%	\$2.925.000
MES	7	13%	\$2.925.000
MES	8	13%	\$2.925.000

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega

El contratista entregará un informe con la descripción detallada de las actividades desarrolladas y toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al Supervisor del Contrato quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS 034-2018	\$34'103.423	11 MESES
CPS 022-2018	\$15'379.275	4 MESES Y 11 DÍAS
CPS 152-2019	\$23'254.151	6 MESES Y 20 DÍAS
CPS 036-2020	\$9'000.000	3 MESES
CPS 019-2021	\$19'800.000	6 MESES
CPS 046-2021	\$12'000.000	5 MESES Y 15 DÍAS
CPS 115-2021	\$ 8.433.333	3 MESES Y 20 DIAS
CPS 044-2022	\$ 11.883.333	5 MESES Y 3 DIAS
CPS 178-2022	\$ 13.033.333	5 MESES Y 6 DIAS

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 15 de 15

CPS 079-2023	\$ 9.800.000	2 MESES Y 21 DIAS
--------------	--------------	-------------------

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en el área.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia 08 de mayo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ TERNERA

Secretario de Planeación y obras públicas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
EDUARDO RAFAEL GUTIÉRREZ TERNERA Secretario de Planeación y Obras públicas	Wilmar Buriticá García/ Abogado contratación	EDUARDO RAFAEL GUTIÉRREZ TERNERA Secretario de Planeación y Obras públicas